



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 04 de marzo de 2.026

DICTAMEN N° 1.124

Ref: Expediente N° 75.542-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 02 y N° 3 de la Obra “Puesta en Valor Plaza Alvarado” – Orden de Compra N° 151/24 - Contratista: IMECA S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1 en forma conjunta con la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, tomaron intervención, emitiendo el Informe N° 21/2026 y 42/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe Conjunto mencionado precedentemente, cuya parte pertinente se transcribe: “...**CONCLUSIONES:** *De la labor desarrollada y de las verificaciones efectuadas por esta Área, que se conservan en papeles de trabajo, se desprende **que no es posible dar continuidad al trámite de Redeterminación de Precios solicitado**, hasta tanto no se aclare la inconsistencia detectada en relación con el plazo de ejecución de la obra y a los certificados que serían alcanzados por las Redeterminaciones de Precios solicitadas, según detalle expuesto en apartado Hallazgos. A fin de facilitar la comprensión del análisis realizado, se adjuntan como Anexo la línea de tiempo correspondiente.*”

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe Conjunto N° 21/26



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

y 42/26 de la Coordinación de Vocalía N°1 y Auditoría de Obras y Servicios Públicos,
para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.